DECLARACION JURADA

NUEVA ESPERANZA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

REF: LCO Nº 04/2022 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO VALE DO MEL

A: DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Yo, quien suscribe, Carmen Velazco, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Municipalidad de Nueva Esperanza, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N° 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 3893/20, menciona: ... Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) – Justificación:

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con la prestación de los servicios adjudicados, la Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, establecido en el Articulo N°: 34 del Decreto N°: 7.434/11.

Que, dicha obra es de vital importancia el inicio de la ejecución de los trabajos, por motivo de la situación actual de la calle principal del barrio Vale do Mel del Distrito de Nueva Esperanza, se encuentra en mal estado, a fin de brindar un camino transitable en óptimas condiciones para los transeúntes.

Que, la dilación innecesaria del presente proceso de referencia generaría un daño o perjuicio al interés público, atendiendo a que dicha obra es de suma urgencia e importancia.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Municipalidad de Nueva Esperanza darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Que, la Institución Municipal, está obligado a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del distrito en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del código de contratación del llamado de referencia.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

Atentamente.

U.O.C
Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza